

Ciudad de Chihuahua, a 10 de noviembre de 2021.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión Bursátil Dirección General de Emisoras Insurgentes Sur no. 1971 Torre Sur piso 5 Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, México.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el No. 2870 de fecha 10 de julio de 2017, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo (el "<u>Fideicomiso</u>"), celebrado entre (i) Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente (el "<u>Fideicomitente</u>"); (ii) Administradora Fibra Norte, S.C. en su carácter de administrador y asesor (el "<u>Administrador y Asesor</u>"); (iii) Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso (el "<u>Fiduciario</u>") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (el "<u>Representante Común</u>"); Fideicomiso del cual corresponden los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificados con clave de pizarra "Fnova 17" (los "CBFIs") emitidos por el Fiduciario.

En seguimiento a la resoluciones de la sesión de Comité de Auditoría del Fideicomiso de fecha cinco de noviembre de 2021, las cláusulas 2.4 inciso (bb), 5.8 incisos (a) y (b) del Fideicomiso, y en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (por sus siglas "CNBV"), que contraten los servicios de auditoria externa de estados financieros básicos, contenidos en la Circular Única de Auditores Externos ( por sus siglas "CUAE") publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y de acuerdo al Capítulo IV denominado "De la contratación del Despacho", en su artículo 17, se informa a esta autoridad lo siguiente:

Mediante sesión del Comité de Auditoría del Fideicomiso celebrada el día 5 de noviembre de 2021, y de conformidad al artículo 16 de la CUAE, dicho comité autorizó la ratificación del Auditor Externo para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos, así como el monto de las remuneraciones por la cantidad \$743,042.00 pesos (setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado, toda vez que el propio Comité de Auditoría dio cumplimiento a las actividades descritas en los artículos 20, 21 y 22 contenidos en la CUAE capitulo IV.

Con base a lo anterior el Comité de Auditoría acordó se ratifique para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos al despacho de Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited y como auditor externo a C.P.C César M. Dominguez Quintana, por el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, reitero el compromiso con el cumplimiento a las normas aplicables a las Emisoras.

Lic. Raul de la Paz Parga

Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el No. 2870